



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2016.

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y tres minutos del día 18 de octubre de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D^a. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. José Luis Grande Pérez (PEC), D. Hilario Lázaro Centeno (AVR) y D. Aurelio Niebla Beltrán (UPyD). No asiste D. Julio César Gómez Huertas (DNP), que excusa su asistencia.

Actúa como Secretaria en Funciones D^a M^a Antonia Victoria Berrocal.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

1.- ACTA ORDINARIA: 20-09-2016.- Vista el acta de la Sesión de 20 de septiembre de dos mil dieciséis, es aprobada, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, por mayoría de 9 votos a favor [PP, PSOE, Sr. Miguel Arroyo (DNP), PEC y AVR] y 1 abstención (UPyD), en votación ordinaria y de conformidad con la enmienda presentada “in voce” por el Grupo Municipal del PSOE.

*Intervenciones que se citan.

- Por el Grupo Municipal del PSOE se señala que en el punto 8.I) de los Ruegos y Preguntas, dónde dice “Respuesta a preguntas realizadas por el Grupo Municipal de DNP en el Pleno de 16-02-2016” debe decir “Respuesta a preguntas realizadas por el Grupo Municipal del PSOE en el Pleno de 19-07-16”, y se solicita que se rectifique.

- Por la Sra. Secretaria, comprobada, es aceptada al tratarse de un error formal y sometida a votación en estos términos.

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 215 al 236 del 2016, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS.- EXP.- 77/16. Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de noviembre de 2015, entre otros, como consecuencia de una moción presentada para el grupo político PSOE, acordó el inicio de la redacción de ordenanza municipal para la aplicación de la Inspección Técnica de construcciones en Palazuelos de Eresma.

Visto que se suspendió la tramitación dado que por el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se advirtió que en breve se iba a llevar a cabo una modificación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014 de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, Decreto



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

que modificaba en particular la regulación de la Inspección Técnica de Construcciones, y que se concreta en el Decreto 6/2016, de 3 de marzo.

Es por ello, que en cumplimiento del acuerdo inicialmente adoptado, realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de esa potestad reglamentaria, teniendo en cuenta que se justifica la necesidad, por mayoría de ocho (8) votos a favor (PP, PSOE, AVR, y UPyD), un (1) voto en contra (PEC) y una (1) abstención (DNP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, y de conformidad con la enmienda presentada “in voce” por el Grupo Municipal del PSOE, y en votación ordinaria se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Inspección Técnica de edificios.

2º.- Que el presente acuerdo y la correspondiente Ordenanza, se expongan al público, por el plazo de treinta días, previos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de los oficiales de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, darles audiencia y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo, provisional, quedará elevado automáticamente a definitivo.

*Intervenciones que se citan.

- Por el Grupo Municipal del PSOE se presenta in voce la siguiente enmienda, que como explica el Sr. Bravo López es más de carácter formal, como de sustituir en el punto 3 del artículo la referencia al “Informe de Evaluación” por “Informe de Inspección Técnica del Edificio”, de conformidad con el resto de la ordenanza.

- Sr. Niebla Beltrán, considera que debe incluirse la obligación del Ayuntamiento de notificar a los propietarios su deber legal de evaluar periódicamente el estado de conservación.

Se le indica que la obligación de los propietarios es un deber que no puede depender que le llegue o no la notificación del Ayuntamiento, ya se habló en la Comisión Informativa, la forma de informar a los vecinos a través de la página web, trípticos, bandos....

- Sr. Lázaro Centeno, apoyará la ordenanza porque estamos obligados a cumplirla. Es una ordenanza con la que se pretende que los edificios del municipio estén en buenas condiciones, garantizando la seguridad de los mismos.

- Sr. Grande Pérez, es adelantarse a la ley porque aún no tenemos oficialmente 5.000 habitantes, esperará y votará en contra.

- Sr. Miguel Arroyo, por el mismo motivo se abstendrá.

- Sr. Bravo López, esta ordenanza supone el cumplimiento del 1^{er} acuerdo de control del Ayuntamiento de los edificios afectados. Así se da cumplimiento a la normativa en vigor, en particular el Decreto 6/2016. Aboga por que no haya ninguna nueva tasa y votará a favor.

- Sr. Martínez Marín, se cumple el Decreto y coincide que con esta ordenanza no se va a cobra ninguna tasa. Votará a favor.



4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO DE ESPACIOS URBANOS. INCLUSIÓN PROHIBICIÓN USAR PRODUCTOS QUÍMICOS COMO EL AZUFRE Y SIMILARES EN VÍA PÚBLICA Y DEMÁS. EXP.- 433/16. Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de abril de 2015, acordó, entre otros, aprobar inicialmente, la ordenanza municipal reguladora de la limpieza, mantenimiento, conservación y ornato de espacios urbanos. No presentándose reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, la aprobación inicial quedó elevada a definitiva, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de 29 de junio.

Visto que últimamente se ha puesto de manifiesto por los agentes de la Guardia Civil, quejas y denuncias de algunos vecinos por el uso de productos químicos, en particular el azufre en la vía pública, y los efectos negativos que pudieran conllevar en la superficie sobre la que se deposite y/o en la salud de las personas.

Es por ello, que realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de esa potestad reglamentaria, teniendo en cuenta que se justifica la necesidad, por unanimidad, en votación ordinaria, de conformidad con la enmienda presentada por el grupo municipal del PSOE, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y con las intervenciones que posteriormente se indicarán, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza, mantenimiento, conservación y ornato de espacios urbanos.

2º.- Que el presente acuerdo y la correspondiente modificación, se expongan al público, por el plazo de treinta días, previos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de los oficiales de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, darles audiencia y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo, provisional, quedará elevado automáticamente a definitivo.

*Intervenciones que se citan.

- Por el Grupo Municipal del PSOE se presenta la siguiente **enmienda**:

“1º.- Modificación de la nueva redacción del Art.7. Colaboración ciudadana, que se propone, según el siguiente texto:

“Queda expresamente prohibido el uso de azufre y similares en la vía pública, así como el uso de herbicidas que contengan glifosato en todos los espacios públicos.”

2º.- Modificación de la ubicación y redacción del Art. 11.7:

a) Se propone que el Art.11.7 propuesto pase a ser el primer párrafo del Art.12. Otras actuaciones prohibidas.

b) Nueva redacción:

“Se prohíbe el uso de productos químicos como el azufre y similares a los que se hace referencia en el artículo 7, en la vía pública así como en



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

las fachadas y/o diferentes partes de los edificios que sean visibles desde la vía pública. Se prohíbe el uso de herbicidas que contengan glifosato en todo los espacios públicos.”

3º.- *Modificación del apartado 8 del Art.40. Infracciones graves:*

“No tomar las medidas oportunas por parte de los propietarios y conductores de vehículos para **evitar** la caída sobre la vía pública de los materiales transportados.”

4º.- *Adición de un nuevo apartado en el Art.40. Infracciones graves:*

“Art.40.22. El uso de herbicidas que contengan glifosato.”

- Sr. Bravo López, en turno de explicación de la enmienda, señala que nos hacemos eco de la solicitud de Ecologistas en Acción, dado el impacto negativo en la salud, al preverse que pueda ser cancerígeno, pasando a detallar y justificar las modificaciones propuestas, ya que así queda más claro, y dada su incidencia sobre la salud debe ser considerado como infracción grave.

- Sr. Niebla Beltrán, al no haber participado en la Comisión Informativa tiene una serie de reflexiones que hacer. Se trata de una ordenanza bastante amplia en la que hay mucha prohibición en lugar de sensibilización, falta compromiso. Se le indica que sólo es objeto de debate y resolución los artículos objeto de la modificación y no toda la ordenanza. Lo retira.

- Sr. Lázaro Centeno, la modificación que se presenta está justificada, al igual que la enmienda del PSOE, votará a favor. El uso del azufre no es recomendable y habrá que recordar a los ciudadanos esta ordenanza en vigor, hay otros medios para quitarlo y evitar situaciones tóxicas. Invita a la denuncia y a que el Ayuntamiento aplique el régimen sancionador. Lo de los herbicidas le parece correcto.

- Sr. Miguel Arroyo, votará a favor.

- Sr. Grande Pérez, todo complementa y está a favor. Hace hincapié en que los vecinos vengán a denunciar estas conductas.

- Sr. Bravo López, Nada más que añadir, votará a favor la modificación y la enmienda.

- Sr. Martínez Marín. Es una aportación positiva, hay otros herbicidas sin glifosatos que se utilizan y utilizarán por los servicios Municipales. Votará a favor.

5.- FIESTAS LOCALES LABORALES AÑO 2017.- Exp. 427/16- Visto el escrito de fecha 16 de septiembre de 2016, remitido por la Oficina Territorial de Trabajo, de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, por unanimidad, en votación ordinaria y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Proponer a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia como Fiestas Locales a efectos laborales para el año 2017, las siguientes:

- San Antonio de Padua, día 12 de junio (lunes).

- San Frutos, día 25 de octubre (miércoles).

2º.- Dar traslado del contenido de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia para que determine las fechas propuestas como Fiestas Locales Laborales para el año 2017 y que proceda a ordenar las publicaciones establecidas en las normas vigentes.

6.- MOCIÓN ALCALDÍA: CESIÓN TITULARIDAD CONTRATO ESPECIAL EXPLOTACIÓN GIMNASIO PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL “ARROYO



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

DE LA VEGA". Exp. 434/16.- “Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 18 de febrero de 2014, acordó que se procediera a la contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa y con varios criterios de adjudicación, del uso privativo de las salas ubicadas en las plantas 2ª y 3ª del Pabellón Deportivo Municipal “Arroyo de la Vega”, calificado como bien de dominio público, para la instalación, gestión y explotación de un gimnasio, concesión administrativa, mediante la modalidad de contrato administrativo especial, convocando su licitación y autorizando al Sr. Alcalde - Presidente a adjudicar el contrato, y que se lleva a efecto por Decreto de Alcaldía nº 59/14, de 14 de abril, a CROSSFIT SEGOVIA, S.L..

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 20 de octubre de 2015, acordó, previa petición de los interesados, autorizar el cambio de adjudicatario del contrato de CROSSFIT SEGOVIA, S.L. a la mercantil “GIMNASIO TRUSTMANIA, S.L.”, sustituyendo a aquella en todos sus derechos y obligaciones, en los mismos términos establecidos en el contrato firmado con fecha 16 de abril de 2014.

Visto el escrito de D. Jesús Santiago Herranz González en representación de la mercantil “GIMNASIO TRUSTMANIA, S.L.”, en el que comunica la previsión de subrogar el contrato a Dª Mª Ángeles Santarén Ciudad, solicitando las autorizaciones oportunas, y el escrito de la misma fecha de Dª Mª Ángeles Santarén Ciudad prestando su conformidad a la cesión y subrogándose en los derechos y obligaciones derivados de la contratación, así como a la aportación del aval correspondiente.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar el cambio de adjudicatario del contrato de uso privativo de las salas ubicadas en las plantas 2ª y 3ª del Pabellón Deportivo Municipal “Arroyo de la Vega”, calificado como bien de dominio público, para la instalación, gestión y explotación de un gimnasio, concesión administrativa, mediante la modalidad de contrato administrativo especial de la mercantil “GIMNASIO TRUSTMANIA, S.L.” a Mª Ángeles Santarén Ciudad, quien sustituirá a aquella en todos sus derechos y obligaciones, en los mismos términos establecidos en el contrato firmado con fecha 16 de abril de 2014.

2º.- Sustituir la nueva garantía definitiva que se constituya por la anterior que deberá devolverse a “GIMNASIO TRUSTMANIA, S.L.”, siendo efectiva la autorización desde este momento.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

Moción que es aprobada, por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda.

* Intervenciones que se citan.

- Sr. Niebla Beltrán, Si el tema es ajustado a la legislación no hay nada que objetar. Es un bien para todo.

- Sr. Grande Pérez, las dudas que tenía, ya se le aclaró en la Comisión.

- Sr. Bravo López, basándose en el informe que consta en el expediente, apoyarán.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

- **Sr. Martínez Marín.** Es un complemento a la actividad deportiva. Se ajusta a la legalidad.

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos, todos ellos orales, por los Grupos Municipales de UPyD, AVR, PEC y PSOE, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" la respuesta del Sr. Alcalde.

- **Sr. Niebla Beltrán.**

1º.- Ruego: En septiembre se produjo un accidente en Carrascalejo, en la C/ La Espiga hay una abertura en la calzada y una señora metió el pie provocándole heridas. Lo puso en conocimiento del Ayuntamiento y no se le ha comunicado nada. Ruega una investigación de estas anomalías y que se repare.

A.- Cede la palabra a la Sra. Secretaria para que informe al respecto, indicando que el expediente ya se inició, que fueron los técnicos municipales a verlo y han emitido informe, pero que la resolución está pendiente de que no coincidan en la tramitación las personas que intervienen en la instrucción con la resolución.

- **Sr. Lázaro Centeno.**

- **1º.- Ruego:** Que por la Alcaldía se vuelva a poner en conocimiento de la Junta de Castilla y León el problema del transporte metropolitano de viajeros en la línea que da servicio a los núcleos de la CL.-601, ya que no tiene atisbo de que hayan hecho nada para solucionarlo.

- C.- Quiere saber si se ha recibido comunicación alguna al respecto y que se reitere de nuevo por escrito.

A.- No hemos recibido respuesta y volveremos a derivar el escrito. Además, oralmente, he reiterado la queja al Sr. Delegado de la Junta de Castilla y León y hablado sobre el asunto con el Sr. Alcalde de San Ildefonso para una actuación común.

- **2º.- Ruego:** Si se ha hablado con la Comandancia de la Guardia Civil sobre el aumento de robos en la zona ya que hay empresas que están diciendo eso para vender sistemas de seguridad. Es por tranquilizar a los vecinos.

A.- No hay una mayor incidencia de robos en el municipio.

- **3º.- Ruego:** Solicita los informes de la recepción de Carrascalejo Resto.

A.- Se le remitirá.

- **Sr. Grande Pérez.**

- **1ª.- Pregunta:** quiere preguntar por lo que está recepcionado, pensaba que no se había recepcionado, y que se le había dado un plazo para arreglar todos los desperfectos.

A. Sí se ha recepcionado con las condiciones del informe en el que se da un plazo de 3 meses para subsanar defectos.

- **Sr. Bravo López.**



Ayuntamiento

Palazuelos de Eresma

- 1º.- Ruego: Cuándo está previsto realizar la pintura sobre el asfaltado del colegio, debería acelerarse.
 - A. Han hablado con el encargado y espera que se concluya pronto.
- 2º.- Ruego: Sumarse a la petición de AVR sobre los informes de la recepción de Carrascalejo Resto.
 - A. Se remitirá a todos los corporativos.
- 3º.- Pregunta: ¿Ha habido alguien interesado en la concesión de la pista de pádel que quedó desierta?
 - A. Sí, Ha habido conversaciones pero para instalarlas en Carrascalejo.
- **Sr. Lázaro Centeno.**
- 4º.- Ruego: Entiende que los plazos para subsanar Carrascalejo Resto, no van a ser ilimitados, se deberán tomar medidas.
 - A. Se ejecutaría el aval.
- **Sr. Niebla Beltrán.**
- 2º.- Pregunta: Cuándo se va a recepcionar Carrascalejo COAP 2 y cuál es su protocolo de recepción.
 - A. Los dos están recepcionado. Está pendiente Carrascalejo I.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veinte horas y cincuenta minutos. Como Secretaria certifico.